

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE
DON CRISTOBAL SEBASTIAN MARTINEZ CARRASCO.**

INDEPENDENCIA, 24 MAY 2017 = =

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2059/2017.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N°357, de 26 de enero de 2017, que aprueba contrato a honorarios suscrito con don Cristóbal Sebastián Martínez Carrasco; el contrato a honorarios de fecha 18 de enero de 2017; el Correo Electrónico, de fecha 17 de abril de 2017 del Coordinador Territorial del Programa de Recuperación de Barrios, del Seremi de Vivienda y Urbanismo RM; el memorándum N°555, de 09 de mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Providencia N°1179, de 09 de mayo de 2017, del Sr Alcalde; el Ingreso N°874, de 10 de mayo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°628, de fecha 16 de mayo de 2017; el Decreto Exento N° 2797, de 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas, el anexo de contrato a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Independencia con don Cristóbal Sebastián Martínez Carrasco fecha 16 de mayo de 2017; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

APRUÉBASE el anexo de contrato a Honorarios, suscrito con fecha 16 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Independencia y don **CRISTOBAL SEBASTIAN MARTINEZ CARRASCO**, el cual modifica:

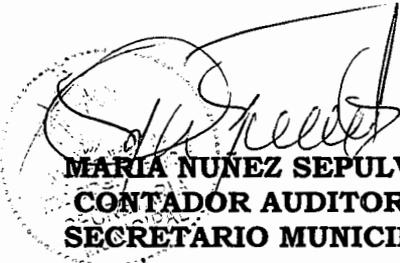
1.- la cláusula tercera del referido contrato, en lo que dice relación al:

- a) **El Monto de los honorarios ascenderán a la suma bruta única de \$1.353.600.-(un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos), solo por el periodo desde el 01 al 31 de mayo de 2017, cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuestos a los servicios.-**
- b) **El Monto de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$1.238.400.- (un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), por el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2017, cifra a la que se le deberá descontar el 10% por concepto de impuestos a los servicios.**

2.- En lo no modificado rige íntegramente el contrato de fecha 26 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don **CRISTOBAL SEBASTIAN MARTINEZ CARRASCO**, Aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°357, de fecha 26 de Enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho, **ARCHÍVESE**.

Por Orden del Alcalde.,



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/FFO/irv.-

TRANSCRITO A: SIAPER Contraloría- - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Dideco - Depto. de Contabilidad - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.